



CUT: 26376-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0520-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 27 de abril de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 26376-2022**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **MARÍA ISABEL HERRERA CORNEJO**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 239-2006-**GOB.REG.PIURA.DRA.P. ATDR.AP-H**, se otorgó licencia de uso de agua superficial y subterránea a favor de Cornejo Vda. De Herrera Carmen María, para el predio con código catastral 51847, para un área de 2,69 ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 171/2009-ALA.ALTO PIURA-HUANCABAMBA, se asignó al bloque de riego Yapatera Margen Derecha – Filtraciones Altas con código PAPH-0508-B41, en el cual se ubica el predio, un volumen anual de agua superficial de hasta 8,10 hm³ para un área bajo riego de 1 620,8561ha;

Que, mediante escrito de fecha 18.02.2022, la señora María Isabel Herrera Cornejo solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, al haber adquirido una fracción del predio con unidad catastral 51847;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 095-2022-ANA-AAA.JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por la administrada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 140-2022-ANA-AAA-JZ/MJBM, indica que:

- La administrada solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrarios, para tal efecto adjunta copia del documento privado de Compra Venta de terreno agrícola celebrada ante Juez de Paz de Única Nominación de Yapatero, con el cual acredita la titularidad del bien bajo análisis.
- Así mismo, con las constancias expedidas por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura, demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor de la administrada de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios otorgada con Resolución Administrativa N° 239-2006-**GOB.REG.PIURA.DRA.P. ATDR.AP-H**, a favor de Cornejo Vda. De Herrera Carmen María, para el predio con código catastral 51847.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **MARÍA ISABEL HERRERA CORNEJO**, para su fracción de predio para un área de 1,35 ha y a favor de **CORNEJO VDA. DE HERRERA CARMEN MARÍA**, para el predio con código catastral 51847, para área de 1,34 ha, con agua proveniente del río Yapatera, predio ubicado en el Bloque de Riego Yapatera Margen Derecha – Filtraciones Altas con código PAPH-0508-B41 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yapatera de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura, políticamente ubicados en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
María Isabel Herrera Cornejo	03357311	La Antonia	S/C	596 510	9 440 364	1,35	6 741
Cornejo Vda. De Herrera Carmen María	03355586	La Antonia	51847	596 526	9 440 330	1,34	6 692

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	VOLUMEN MENSUAL (m3)												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	22	17	12	22	156	482	1 317	2 127	1 557	792	196	42	6 741
51847	21	17	12	22	155	479	1 307	2 111	1 545	786	194	41	6 692

ARTÍCULO 3º.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de **MARÍA ISABEL HERRERA CORNEJO**, para su fracción de predio para un área de 1,35 ha y a favor de **CORNEJO VDA. DE HERRERA CARMEN MARÍA**, para el predio con código catastral 51847, para área de 1,34 ha, con agua proveniente del Acuífero Alto Piura, predio ubicado en el Bloque de Riego PAPH-0508-B40-493SS de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yapatera de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura, políticamente ubicados en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
María Isabel Herrera Cornejo	03357311	La Antonia	S/C	596 510	9 440 364	1,35	4 096
Cornejo Vda. De Herrera Carmen María	03355586	La Antonia	51847	596 526	9 440 330	1,34	4 065

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	VOLUMEN MENSUAL (m3)												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	466	378	427	416	0	0	0	0	0	0	1 402	1 007	4 096
51847	462	376	424	413	0	0	0	0	0	0	1 392	999	4 065

ARTÍCULO 4º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a María Isabel Herrera Cornejo, Cornejo Vda. De Herrera Carmen María, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yapatera y remitir copia por correo

electrónico a la Administración Local de Agua Alto Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA